

Ponencia en las *II Jornadas Técnicas sobre Restauración de Documentos: Criterios de intervención en la restauración de libros y documentos.*

Organizado por el Archivo Real y General de Navarra.

Pamplona, 18 y 19 de octubre de 2007.

Título: "**Los fondos de los archivos: el equilibrio entre su uso y los criterios de restauración**"

Luis Crespo Arcá
Conservador y Restaurador de Documentos Gráficos
Archivo Histórico Nacional
Ministerio de Cultura

LOS FONDOS DE LOS ARCHIVOS: EL EQUILIBRIO ENTRE SU USO Y LOS CRITERIOS DE RESTAURACIÓN

Luis Crespo Arcá
Conservador y Restaurador de Documentos Gráficos
Archivo Histórico Nacional
Ministerio de Cultura
e-mail: luis.crespo@mcu.es

Son muchos y variados los artículos, ensayos, y manuales que han abordado el complejo, y permanentemente controvertido, conocimiento y aplicación de criterios de intervención idóneos por parte de los *restauradores-conservadores* especializados en el cuidado del Patrimonio Documental. Así mismo, las diversas asociaciones profesionales – especialmente las del ámbito anglosajón – han generado diversos códigos de ética profesionales que hacen especial hincapié en aquellos conceptos de carácter moral y práctico que deben observar los profesionales a ellos adscritos en las intervenciones de conservación que realizan. Como indica el *Código de Ética de la Asociación Canadiense de Conservadores Profesionales*¹, “*En la conservación de la propiedad cultural, todas las acciones de los restauradores-conservadores profesionales deben estar gobernadas por un respeto informado de la integridad del bien cultural, incluidas las consideraciones físicas, conceptuales, históricas y estéticas*”. Asimismo, suelen enfatizar la responsabilidad del restaurador profesional en la búsqueda permanente del equilibrio entre la necesidad social de poder hacer uso del objeto a restaurar y la de asegurar su preservación.

No obstante, aún con toda la literatura disponible y los elevados principios morales señalados, no es nada infrecuente ver cómo los trabajos de restauración aún dependen muchas veces de lo que denomino “gustos y aversiones”. La naturaleza del conocimiento y de la sensibilidad del ser humano, tanto como individuo como miembro de un colectivo social, se va desarrollando a partir de muy variadas influencias culturales, sociales,... Todo ello genera una amplia, diversa, y muchas veces contrapuesta, gama de sensibilidades, emociones, empatías y antipatías ante un mismo objeto.

Nuestra manera de interrelacionarnos (“vibrar” si se prefiere) ante lo que sentimos que es estéticamente bello o la admiración ante un objeto único condiciona nuestra aproximación profesional a su posible restauración. Así, por ejemplo, podemos ver trabajos de restauración de épocas pretéritas en libros encuadernados en la Alta Edad Media que demuestran el gran

respeto y esfuerzo que se hicieron por conservar al máximo todas aquellas partes que conforman e integran su unicidad y singularidad. Este tipo de restauraciones nos ha permitido saber de viejas técnicas de injertar, coser desgarros, uso de adhesivos, estructuras bien diseñadas, etc. A partir de ellas se han formado, más de lo que creemos, nuestras actuales técnicas y usos restauradores.

Frente a este tipo de trabajos respetuosos no es infrecuente, más bien al contrario, encontramos con otras restauraciones (mi experiencia es que suelen darse en trabajos del s. XIX y XX, fundamentalmente) que han surgido de los pareceres subjetivos nacidos del gusto del restaurador del momento, el cual ha decidido qué partes de la historia, de la estética y de la funcionalidad, son importantes y cuáles no. De esta forma nos encontramos con libros y documentos restaurados que han perdido valores esenciales históricos, estéticos y/o funcionales; por ello, han quedado aislados tanto del contexto histórico en que fueron creados como de sus avatares posteriores, permaneciendo entre nosotros como extraños híbridos. Estas intervenciones han surgido muchas veces de análisis poco documentados, de carencias formativas en el lado de los restauradores tanto en el ámbito teórico como en el técnico; pero, sobre todo, de un irrespetuoso afán por corregir las “tosquedades” restauradoras de los antiguos. Como bien señala *Arsenio Sánchez*², *“Esta aparente tosquedad estética y, en ocasiones, funcionalmente deplorable, repele al restaurador de hoy, lo que puede llevar a caer en el error de despreciarlas por considerar que nuestros criterios contemporáneos son más correctos o más “reversibles” cometiendo la grave injusticia de juzgar el trabajo de los antiguos desde un prisma actual.”*

Por ello, al afrontar cualquier trabajo restaurador, considero imprescindible seguir los dos axiomas que enunció *Cesare Brandi*³, y que son perfectamente válidos para cualquier intervención de restauración en Bienes Culturales del Patrimonio Histórico:

- 1.- *Sólo se restaura la materia de la obra de arte.*
- 2.- *La restauración debe dirigirse al restablecimiento de la unidad potencial del objeto siempre que esto sea posible, sin cometer una falsificación histórica o artística y sin hacer desaparecer las huellas del paso del tiempo sobre el objeto.*

Los materiales que componen los fondos de los archivos están en peligro debido a su carácter único y al hecho de que son manejados por cualquier ciudadano interesado. En esto difieren de los materiales que componen las colecciones de las bibliotecas o de los museos cuyos componentes suelen estar en una categoría u otra pero no en ambas. Además, la inmensa mayoría de los documentos a partir de los cuales se han cimentado los fondos archivísticos, que aumenta día a día a un ritmo que los *restauradores-conservadores* generalmente no somos capaces de imaginar ni asimilar, están creados con materiales de uso cotidiano durante el momento de su génesis. Estos materiales tienen, por tanto, calidades de permanencia y

durabilidad muy dispares ya que no siempre se ha pensado en su posible duración en el tiempo más allá del uso inmediato que del documento se iba a hacer uso. Así sucede, por ejemplo, que los documentos realizados sobre papeles modernos con tintas de máquina de escribir; de fax o fotocopiadoras; aquellos en los que se han empleado líquidos correctores de máquina,...; las fotografías documentales; ciertos materiales audiovisuales, etc., pueden aparentar tener, ante nuestra actual perspectiva, un valor histórico menor frente a aquellos otros a los que el paso del tiempo ha otorgado cierta dignidad ante nuestra sensibilidad.

En este ensayo quiero hacer especial énfasis en que los criterios de intervención restauradora deben tener muy presente cómo las especiales particularidades de los documentos de archivo por su naturaleza, esencial y habitualmente única, condicionan los posibles tratamientos de restauración. Pero también de cómo estos criterios están, íntima e ineludiblemente, condicionados por el uso diario y, generalmente, despreocupado de los fondos por parte de trabajadores y usuarios. Como indican tanto el vigente *Reglamento de Archivos*⁴ como el *Real Decreto 1266/2006 de 8 de noviembre*⁵: “*Por todo lo expuesto y considerando que los fondos documentales custodiados en los archivos son únicos y que la Constitución garantiza a todos los ciudadanos el acceso a la información y a la cultura, se estima necesario facilitar el acceso a los archivos, removiendo obstáculos innecesarios y facilitando por todos los medios la consulta de las fuentes de la historia*”. Los obstáculos a eliminar a que se refiere el Real Decreto son la anterior necesidad de justificar, mediante Carta de Presentación, un proyecto de investigación o la posterior necesidad de acreditarse con la extinta TNI (Tarjeta Nacional de Investigador) Como se puede apreciar, no hay mención alguna de restringir acceso a los documentos, aún por razón de su frágil estado de conservación, o de que se vaya a proveer de los medios adecuados que ayuden a su consulta para que se pueda asegurar la pervivencia de esos documentos definidos como únicos para futuras generaciones.

La experiencia acumulada por los *restauradores-conservadores* del Archivo Histórico Nacional nos ha llevado a realizar nuestros trabajos teniendo en mente siempre que los documentos restaurados van a ser de nuevo usados y que su uso no va a ser el adecuado. Quizá algunos colegas se sorprendan con esta afirmación y les surja la pregunta obvia: ¿Por qué no se pone remedio a semejante dislate? La respuesta hay que buscarla en la propia valoración social que de los documentos (tampoco se escapan los libros) se tiene: son sólo “papeles viejos” y hay muchos. Este pensamiento conlleva que no se exija una formación mínima a quienes los va a usar, a diferencia de los bienes custodiados en, por ejemplo, los museos. ¿Es imaginable pensar que cualquier trabajador y/o investigador pueda toquetear a su libre albedrío una escultura o una vasija de frágil cristal?, ¿porqué entonces sí se consiente con libros únicos como los códices o con documentos extremadamente frágiles?

La inmensa mayoría de los trabajadores de los archivos y de los usuarios de los fondos documentales archivísticos carecen del conocimiento más básico relativo a la naturaleza de los

materiales que componen los documentos y/o de sus técnicas de realización. A ello se suma la, cada vez más extendida, forma de cubrir servicios necesarios en los archivos que carecen de plantilla suficiente o propia: la contratación de empresas externas de servicios. Desde el punto de vista conservador, el problema que conlleva contratar a estas empresas radica en el hecho de que a las mismas (es decir, a sus trabajadores) tampoco se les exige un mínimo conocimiento de los materiales que van a manipular.

En mi opinión, lo inaudito es justamente que no se exijan unos conocimientos técnicos mínimos e imprescindibles que serían inexcusables en otros ámbitos profesionales de responsabilidad. Como señala *Helen Forde*⁶, *“Todo el personal nuevo de un archivo debe ser instruido en el cuidado de los fondos de forma sistemática. La enseñanza periódica para el personal en plantilla que maneja los documentos debe ser imprescindible y no debe incluir tan sólo a aquellos trabajadores que sirven la documentación a los investigadores sino también a aquellos trabajadores que trabajan con los documentos en los servicios de reprografía, digitalización y todo aquel que pueda tener que manejar la documentación ocasionalmente.”*

Desde el campo de la conservación se alega que, con las posibilidades técnicas que permiten evitar un uso cotidiano y sin limitaciones de los originales – microfilmación, fotocopiado, digitalización - debería restringirse el acceso indiscriminado a los documentos en más precario estado de conservación o con un alto valor más allá del contenido informativo que albergan (códices con encuadernaciones de época). Tampoco debería consentirse para aquellos documentos que ya han sido restaurados y de los que, por lo tanto, se sabe su delicado estado de salud. La realidad, sin embargo, es obstinada y demuestra que los investigadores no cesan de insistir en estudiar los originales, sea cual sea su estado y dado que, por lo general, no existen los medios (lectores de microfilmes, etc.) suficientes que permitan el uso real y efectivo de las diversas técnicas de reproducción, finalmente se les sirve casi cualquier documentación. De esta situación apenas se salvan algunos documentos en los que concurren aspectos de valor excepcional y/o de un estado físico muy maltrecho.

Lo que debe ser la esencia del trabajo conjunto entre *restauradores-conservadores* y *archiveros* o *bibliotecarios* lo resumió *Ross Atkinson*⁷: *“Debemos esforzarnos en proveer a las generaciones futuras de las mismas oportunidades de acceso que nosotros aspiramos proporcionar a nuestros usuarios e investigadores, especialmente la oportunidad de proveerles de documentos con valores para que ellos puedan extraer por sí mismos más amplios significados de esos valores”*.

ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LOS PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN LOS TRATAMIENTOS DE RESTAURACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE ARCHIVO

Los documentos de nuestros archivos siguen siendo empleados en multitud de estudios históricos, pero también en litigios y pruebas periciales forenses. Pensemos en un caso judicial en el que la composición química del papel pudiera permitir encausar al delincuente. Cuando se emplean algunos de los habituales tratamientos restauradores-conservadores, como pueden ser la desacidificación o el reapresto, se generan cambios irreversibles en la estructura del papel. Así, ese documento puede haber quedado físicamente estabilizado pero, simultáneamente, haber perdido toda relevancia social y, al fin y al cabo, esa es la única razón para ser guardado. Por ello, los *restauradores-conservadores* de los fondos documentales de los archivos nos enfrentamos a la paradoja de buscar su mejor conservación a la vez que intentamos satisfacer las necesidades de acceso libre a los mismos que nos demandan. Se nos pide que en los tratamientos alcancemos una suerte de regresión imposible de las propiedades mecánicas de los diferentes elementos que constituyen y definen a los documentos y que han sido empleados durante su proceso creador. En resumen, lo que se nos requiere habitualmente es la ejecución de procesos *restauradores-conservadores* que permitan un uso de los documentos renovado, despreocupado y continuo.

Sobre la hipotética reversibilidad de los tratamientos

No se puede acometer acción o tratamiento alguno en los documentos de archivo que no se pueda deshacer posteriormente si fuese necesario. Desgraciadamente, no todos los tratamientos con materiales nuevos (cabe incluir aquí también los materiales clásicos pero de manufactura moderna) aguantan la prueba del paso del tiempo.

El *principio de reversibilidad* es un pilar fundamental en toda ética de conservación y restauración. Sin embargo, debido a la naturaleza inestable de muchos de los soportes y/o elementos sustentados con que se han hecho los documentos, en muchas ocasiones los tratamientos idóneos obligan a aplicar, ineludiblemente, tratamientos químicos imprescindibles que buscan la estabilización química de los diferentes materiales que componen el documento para, de este modo, aumentar sus expectativas de permanencia. Estos tratamientos generan reacciones químicas irreversibles en las estructuras de los materiales que componen los documentos que hacen inviable el *principio de reversibilidad* de los tratamientos. Este mismo hecho sucede, por ejemplo, con los adhesivos que se usan habitualmente en restauración: aunque se hacen ensayos de envejecimiento artificial acelerado en laboratorio para verificar su estabilidad futura, lo cierto es que con el paso del tiempo las variables, y las combinaciones entre ellas, que influyen en las modificaciones que sufre su estructura química hace complicado asegurar a ciencia cierta su completa reversibilidad.

De la compatibilidad entre los problemas y las soluciones

Es inapropiado aplicar un tratamiento que implique el uso de procesos y/o materiales más fuertes o más débiles que el problema a remediar. Cada caso debe sopesarse de forma individualizada analizando las posibilidades de actuación: la intervención - materiales nuevos y la técnica elegida - debe ser afín con el original en términos de fortaleza, resistencia y estética. Los materiales empleados en cualquier tratamiento deben tener unas características de permanencia y, en lo posible, de durabilidad probadas y que no dañen el original. También deben poseer unas características de composición y aspecto que no entren en conflicto con las del documento original. Este principio también se puede aplicar a los tipos de tratamientos o a la tecnología empleada en los mismos.

Vivimos en tiempos de permanente búsqueda de avances científicos en todas las especialidades de conservación del Patrimonio Histórico. Cada poco tiempo surgen materiales y máquinas que prometen dar soluciones a aquellos problemas de difícil o imposible resolución con las llamadas técnicas "tradicionales". El marketing y la difusión mediática ponen ante los *restauradores-conservadores* una amplia gama de nuevas posibilidades en el uso de adhesivos, instrumental y maquinaria, todos ellos cada vez más sofisticados. El beneficio que podemos extraer de estos avances para aplicarlos con los documentos que debemos conservar puede parecer evidente. Sin embargo, ello conlleva la tendencia a aplicar estas tecnologías simplemente porque se dispone de ellas y de la habilidad técnica para aplicarlas, sin importar si son la respuesta adecuada a no al problema a resolver. Por ello quiero resaltar que la existencia y disponibilidad de ciertas máquinas, la habilidad en su manejo y su uso por costumbre o tradición, no deben influir a la hora de decidir el tratamiento de restauración apropiado.

Es muy importante aceptar el hecho de que en ciertos casos lo mejor puede ser simplemente no hacer nada. Puede que no existan tratamientos en ese instante para esos problemas o que no se dispongan de los recursos económicos y/o de la habilidad técnica para ejecutarlos. En estos casos es mejor determinar unas pautas correctas de manejo y almacenamiento antes que intentar acometer tratamientos erróneos que pueden provocar peores daños durante el proceso de intervención o con el paso del tiempo. Para un documento es menos dañino que sea conservado en una unidad de instalación bien diseñada y realizada, con materiales apropiados de contrastada calidad, a la espera de encontrar un tratamiento adecuado antes que someterlo a una restauración inadecuada, sea parcial o total, llevada a cabo por técnicos insuficientemente preparados.

Sobre el fin de la restauración

Hace años que se ha definido la restauración⁸ como *“El conjunto de acciones que se llevan a cabo para devolverle a un objeto dañado sus características originales, tanto como sea posible, en cuanto a la forma, diseño, color y funcionalidad con el mínimo sacrificio de su doble integridad estética e histórica”*. La responsabilidad que adquieren los *restauradores-conservadores* es la aprender, entender, adoptar, y poner en práctica real, todas aquellas normas y técnicas que garanticen la transmisión al futuro de los documentos que vamos a tratar para mantenerlos en una condición tan cercana a cómo nos han llegado.

Una consideración ética básica en cualquier tipo de intervención que se pueda considerar como restauración, es la de hasta que punto se debe llevar a cabo la reconstrucción de un objeto histórico. Se deben imponer los criterios archivísticos necesarios a fin de asegurarse de que los valores históricos, legales y notorios de un documento no se pierdan o se vean mermados. El primer objetivo de una restauración de un documento de archivo es la de asegurar que el material está físicamente intacto y tan estable químicamente como sea posible, a fin de asegurar su consulta y uso a largo plazo. Aunque no son desdeñables, las mejoras por una restauración de la apariencia de los documentos de los archivos son menos importantes que las consideraciones sobre su estabilidad física y química. Cuando se acomete la restauración de un documento de archivo se debe extremar el cuidado en el hecho fundamental de que su integridad y autenticidad no se puedan poner en cuestión. El objetivo no es el de hacer que el objeto luzca prístino e impoluto; además, la evidencia de cualquier intervención debe ser fácilmente perceptible para los archiveros e investigadores.

Es necesario realizar un completo trabajo de documentación de todos los tratamientos de conservación (preservación y restauración) llevados a cabo sobre los documentos del archivo. Este principio es doblemente importante en el contexto de un archivo por la necesidad de mantener un registro completo y adecuado de la proveniencia del fondo. A efectos legales, puede ser necesario registrar cualquier alteración del documento para asegurar su autenticidad y validez continuada. Este factor histórico y único del documento de archivo obliga a examinar, estudiar y aplicar muy cuidadosamente cualquier tratamiento de restauración. Por ello es importante registrar todos los procesos y materiales implicados en la restauración para intentar ayudar a deshacerla parcial o totalmente, caso de que fuese necesario.

La restauración de los documentos de los archivos sólo debe realizarse cuando estén gravemente comprometida la estructura física de los soportes, con perjuicio del testimonio histórico, y no sin antes haber determinado los orígenes de su deterioro. Además, debido a los valores históricos, políticos y jurídicos de los documentos de archivo, es evidente que cada operación de manipulación del documento con fines de conservación o restauración debe ser

llevada a cabo ofreciendo la máxima garantía sobre la integridad de las informaciones contenidas en el documento mismo.

DOS EJEMPLOS DE MODIFICACIONES ESTRUCTURALES DE DOCUMENTOS OBLIGADAS COMO CONSECUENCIA DE SU USO

A continuación muestro el caso de tres libros pertenecientes al Archivo Histórico Nacional en los que hubo que añadir nuevos elementos y modificar la estructura original afectando con ello directamente su historicidad. Creo que estas modificaciones entroncan directamente con eso que se viene en llamar “añadidos históricos”. En ambos trabajos se buscaron soluciones que permitieran compatibilizar la inseparable necesidad entre conservación y uso, anteriormente comentadas.

Libros 1 y 2 de la Sección de Códices. Archivo Histórico Nacional (AHN) (fotos 1 y 2)

Estos son ejemplos de unidades archivísticas que tienen formato de libro sin serlo formalmente. Se trata de una recopilación de bulas y breves apostólicos originales concedidos al Santo Oficio de la Inquisición. Proceden del Consejo Supremo de la Inquisición. El libro 1 está compuesto por documentos fechados entre los años 1261 al 1512 y el libro 2 contiene documentos fechados entre 1513 y 1533. Los documentos fueron, por conveniencia de uso y conservación, cosidos y encuadernados en varios volúmenes en fecha desconocida. Esta colección se compone de un total de seis volúmenes.

El problema que se plantea habitualmente con los documentos en pergamino que tienen sellos pendientes radica en la forma de asegurar su unión con el documento. Es muy normal que los materiales de los que están realizados los enlaces que unen documento y sello nos lleguen en un estado físico precario y frágil. Esto es especialmente notorio en aquellos manuscritos sobre pergamino con sellos de plomo y enlaces de hilos de seda y, en menor medida, en los que el enlace es de cáñamo. Los hilos de seda tienden a deshacerse al más mínimo esfuerzo de tensión mientras que los de cáñamo suelen romperse por las zonas inmediatamente adyacentes al sello de plomo.

Dado que estos libros se siguen mostrando y consultando, decidimos buscar una propuesta que compatibilizara este hecho con su conservación efectiva. Tras varios encuentros entre la jefa de la sección de códices, el jefe del servicio de conservación y los técnicos del laboratorio de restauración, optamos por la creación de unas bolsas realizadas con pergamino nuevo, cosidas con hilo de lino grueso no blanqueado, que serían cosidas posteriormente a cada uno

de los documentos. Además, los sellos serían limpiados electroquímicamente, recubiertos con paraloid B-72 diluido en xileno al 12% e introducidos a su vez en bolsas de Lampraseal® (papel tisú recubierto de polietileno) hechas a medida a fin de aislar el sello de posibles productos agresivos derivados de la manufactura del pergamino nuevo. El sello quedó en contacto con el papel tisú y el polietileno hacia el exterior dado que se sabe de las reacciones químicas que se han dado entre este último material y otros metales.

Evidentemente la solución que encontramos se iba a salir de las denominadas acciones conservadoras pasivas y pasaba a ser decididamente intrusiva al modificar claramente la apariencia e historia de los documentos que aún conservaban sus sellos. Sin embargo tras examinar insatisfactorias manipulaciones anteriores (bolsas de polietileno de burbujas, bolsas de tereftalato de polietileno, etc.) y analizar los *pros y contras* de esta nueva decisión, consideramos que era la menos agresiva estéticamente; nos pareció físicamente estable (no añadía adhesivos) y permitía el fin principal: mantener los sellos unidos a los documentos para que estos continúen manteniendo su auténtico valor histórico.

Libro 4662 de la Sección de Clero Secular y Regular. Archivo Histórico Nacional (AHN) (fotos 3 y 4)

El libro en cuestión es un libro (de) cabreo de las rentas de la Clavería de San Juan de la Peña (Huesca) y mensa común, correspondiente al año 1582. Estos libros presentan un cuerpo de libro de formato característico: apaisado y muy estrecho, presumiblemente por ser común su transporte cotidiano para efectuar anotaciones y registros *in situ*. En este caso, además, se encontraban cosidas algunas otras hojas de formato mayor (las medidas típicas de los legajos e la época) al comienzo y al final del libro que sobresalían notablemente del resto de hojas. La encuadernación original era de cartera en pergamino con varios añadidos, también con retales de pergaminos de diferentes calidades, acabados y remiendos, producto del mucho uso que debió hacerse de este volumen concreto.

El jefe de la Sección de Clero insistió en la necesidad de mantener el formato del libro (es decir, sin doblar las hojas sobresalientes para acomodarlas al resto mayoritario y así hacer el libro más compacto); asimismo insistió en mantener el estilo de la encuadernación (pergamino flexible) desechando la original dado su pésimo estado físico y porque carecía de elementos sustentados o algún otro factor reseñable que hiciesen imprescindible su conservación. Se le advirtió al archivero sobre la posibilidad de que, tras su restauración, se le pudieran infligir daños similares al cuerpo del libro a los que presentaba antes de la restauración si no se optaba por efectuar una modificación, bien del formato del cuerpo del libro, bien de la encuadernación (de flexible a rígida). Finalmente, sin embargo se optó por mantener su criterio.

Tras la restauración de las hojas y su cosido (antes de ponerle la cubierta), se hizo evidente que las hojas sobresalientes volvieron a recuperar gran parte de su deformación anterior (curvadas) Tras colocar la nueva encuadernación flexible también quedó patente su inestabilidad y, por ello, la posibilidad de causar nuevos daños en el libro si no se ponía gran cuidado en su uso. Desgraciadamente, tras procederse a su colocación descuidada en una caja de instalación y posteriormente en su ubicación en el depósito, la encuadernación fue dañada y, con ello, aquellas partes del cuerpo del libro que sobresalían. Así, hubo que soltar la cubierta del cuerpo del libro, repetir parte de la restauración de las hojas (sin descoser el libro) y modificar la cubierta. La solución pensada fue simple: se colocaron diversos cartones de calidad de museo en el interior de la cubierta de forma que sustentaran firmemente el conjunto. De este modo se consiguió dotarle de la necesaria rigidez para que cualquier uso indebido no generase daños adicionales en las hojas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

1.- **“Code of Ethics” of the Canadian Association for Conservation of Cultural Property and the Canadian Association of Professional Conservators.** [Se puede encontrar una copia en formato PDF en el sitio web: <http://www.capc-acrp.ca/codeofethicsandglossary.htm> - Julio 2007]

2.- **Sánchez Hernampérez, Arsenio**, “El código Breviario de Amor y el concepto de mínima intervención en la restauración de documentos”, en Roig Picazo, Pilar et al. (eds.), *16th International Meeting on Heritage Conservation Preprints of the Papers to the Valencia Congress*, Valencia: Universidad Politécnica, 2006, págs. 89-104.

3.- **Brandi, Cesare**, *Teoría de la Restauración*. Madrid: Alianza Forma, 1989, págs 16-17.

4.- *The education of Staff and users for the proper handling and care of archival materials: a RAMP study with guidelines / prepared by Helen Forde [for the] General Information Programme and UNISIST* .- Paris, UNESCO, 1991. iv, 38p., 30cm.- (PGI-91/ES/17)

5.- **Reglamento de Archivos: Real Decreto de 23 de noviembre de 1901 por el que se aprueba el reglamento para el Registro y Gobierno de los Archivos del Estado (GM nº 330, 26 noviembre 1901)**

6.- **BOE núm. 284, 20663 Ministerio de Cultura, Real Decreto 1266/2006 de 8 de noviembre por el que se deroga el Real Decreto 1969/1999 de 23 de diciembre...**, Martes 28 de noviembre 2006, págs 41638 y 41639.

7.- **Atkinson, Robert**, “Preservation and collection development: toward a political synthesis”, *Journal of Academic Librarianship* #16, Mayo 1990, págs 98-103.

8.- **Ritzenthaler, Mary Lynn**, "Archives and Manuscripts: Conservation. A Manual on Physical Care and Management". *Chicago: Society of American Archivists, Basic Manual Series*, 1993, pág. 9.

REFERENCIAS MATERIALES:

Lampraseal®. Lo comercializa Productos de Conservación.

<http://www.productosdeconservacion.com/>

C/ Almadén 5

28014 Madrid

Telf: 91.429.65.77

REFERENCIAS FOTOS:

FOTO 1 :

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Códices, Libro 1.

FOTO 2:

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Códices, Libro 2.

FOTO 3 Y FOTO 4:

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Clero Secular y Regular, Libro 4662.